Asunto Fwd: RE: Notificación para Dictamen Sectorial- EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA.- MDMO

Remitente direcciondemineria@mendoza.gov.ar 1

Destinatario matiasdallatorre@gmail.com 1

Fecha Vie 12:41

Buenos días

Estimado por este medio reenvío el presente correo, el cual contiene la notificación para Dictamen

Sectorial.

Saludo a usted atentamente.

----- Mensaje original -----

Asunto: RE: Notificación para Dictamen Sectorial- EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA.- MDMO

Fecha: 2024-08-15 18:11

Remitente: < ramirocanet@mendoza.gov.ar >

Destinatario: <direcciondemineria@mendoza.gov.ar>

Estimado el área de Ordenamiento Territorial está bajo la Dirección de Planificación cuyo Director es

Matías Dalla Torre.

-----Mensaje original-----

De: direcciondemineria@mendoza.gov.ar <direcciondemineria@mendoza.gov.ar>

Enviado el: lunes, 12 de agosto de 2024 16:42

Para: ramirocanet@mendoza.gov.ar CC: fimmerso@mendoza.gov.ar

Asunto: Notificación para Dictamen Sectorial- EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA.- MDMO

Importancia: Alta

Ref: EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERÍA.

"PROYECTO El Seguro y otros (MDMO).

NOTIFIQUESE el estado de autos, teniendo en cuenta lo ordenado por la Resolución de Inicio obrante en orden 130, dando cumplimiento con el artículo 2 de la misma, Remítase los presentes al, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) diligenciado mediante correo electrónico por el área de mesa de entradas de la Dirección de Minería.

El Organismo Dictaminador deberá emitir el correspondiente dictamen sectorial, en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento según su estado (el artículo 10 del Decreto 820/06 y artículo 4 de la Resolución №15/24 DM y №02/24 DPA). Hágase saber a los organismos sectoriales que, conforme al principio de preclusión del art. 1 del Decreto 820/06, finalizada la etapa del procedimiento de incorporación de dictámenes sectoriales, no podrá volver a rehabilitar etapas una vez vencidos los límites legales para su ejercicio.

Hágase saber al Organismo Dictaminador que el Dictamen Sectorial o cualquier otra presentación, se

deberá realizar en la solapa de "

Presentación de Escrito " : por medio del siguiente

link: https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/oficina-virtual/

En el supuesto que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentre operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: escribaní<u>ademinas@mendoza.gov.ar</u>.

Que a tal fin se informa № de expediente EX-2024-03259557-GDEMZA-MINERIA, que podrán visualizar por sistema GDE y en los sitios web oficiales de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental se encuentra disponible para la ciudadanía en general el expediente mencionado anteriormente a través del siguiente

enlace: https://www.mendoza.gov.ar/dpa/proyectos-mineros-de-1-categoria-en-evaluacion/.

Notifíquese a los siguientes correos electrónicos: ramirocanet@mendoza.gov.ar acompañando copia íntegra de los presentes obrados.

Todo lo expuesto en cumplimiento con los Art.46º y 47º inc. "c" Ley 9003, y la Resolución Conj. A.A.M Nº 15-/24 D.M y 02/24 D.P.A, Resolución Conj Nº 17/24 y 03/24 de DPA y Resolución Conj. № 39/24 DM y 12/24 DPA

Mesa de Entradas Dirección de Minería



Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: mail notificación para Dictamen Sectorial APOT EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.